



Asamblea General

Distr. limitada
19 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Belarús*, China*, Cuba*, Djibouti*, Ecuador, Egipto*, Federación de Rusia*,
Irán (República Islámica del)*, Nicaragua*, Pakistán, Venezuela (República
Bolivariana de): proyecto de enmienda**

22/... Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/22/L.30 sobre la prevención del genocidio

Después del párrafo 8, *añádase* un nuevo párrafo con el texto siguiente:

8 bis. *Reafirma también* que, como se subraya en el párrafo 13 del documento final de la Conferencia de Examen de Durban, las leyes deben prohibir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, que la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, o la incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos, deberán ser declarados delitos punibles por la ley, de conformidad con las obligaciones internacionales de los Estados, y que esas prohibiciones son compatibles con la libertad de opinión y de expresión;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.